MINISTERIO DE SALUD

No. 190-2017/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 24 de MARZO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-020881-001, que contiene el Informe N° 013-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la norma antes citada, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en el presupuesto de la entidad mediante resolución de su Titular;

Que, el literal ii. del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la mencionada Directiva señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;

P. LAVADO

R. VILLARÁN C.

J. MORALES C.

W. CUBA

Que, mediante el Oficio N° 245-2017-DE-084-ODI-RED-SA-SJL, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Juan de Lurigancho, solicita la incorporación de créditos presupuestarios con cargo al Saldo de Balance del Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2 074 351,60);

Que, conforme a lo señalado en el documento del Visto la solicitud de incorporación del saldo de balance mencionado en el considerando precedente, permitirá otorgar el crédito presupuestario que requiere la Unidad Ejecutora 043: Red de Salud San Juan de Lurigancho del Pliego 011 Ministerio de Salud, para financiar la ejecución del PIP: 2133722: "Construcción de Nueva Infraestructura e Implementación del Establecimiento de Salud Chacarilla de Otero de la Microred de Salud Piedra Liza, Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho, Dirección de Salud IV Lima Este";

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

P. LAVADO

R. VILLARÁN C.

I. MORALES C.

W. CUBA

De conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la unidad ejecutora 043: Red de Salud San Juan de Lurigancho, del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2 074 351,00), de acuerdo al Anexo "Ingresos y Egresos de Saldos de Balance" que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

MINISTERIO DE SALUD

No. 190-2017/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 24 de MARZO del 2017

P. LAVADO

R. VILLARÁN C.

J. MORALES C.

W. CUBA

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

MINISTERIO DE SALUD - MINISTRA

ANEXO
INGRESO Y EGRESO DE SALDOS DE BALANCE

INGRESOS:

PLIEGO : 011 Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA : 043. RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR DPERACIONES OFICIALES DE CREDITD

1 : Ingresos Presupuestarios
1.9 : Saldos de Balance
1.9.11 : Saldos de Balance
1.9.11.1 : Saldos de Balance
1.9.11.11 : Saldos de Balance

UNIDAD EJECUTORA	MONTO S/
043. RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO	2 074 351,00

EGRESOS:

PLIEGO : 011. MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA : 043. RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS PDR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIDN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO S/
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2133722: CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHACARILLA DE OTERO DE LA MICRORED DE SALUD PIEDRA LIZA, DIRECCION DE RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE	2,074,3S1.00
TOTAL		**2,074,351.00**

W. CUBA